



**RESOLUCIÓN N° 254-2018-UPCI-R**

**VISTOS:**

Memorando N° 75-2018-DIUV/UPCI, de fecha 23 de julio del 2018, de la Directora (e) de la Unidad Virtual; Carta N° 058-2018-UPCI-FCI, de fecha 23 de julio del 2018, Facultad de Ciencias e Ingeniería; Informe N° 309-2018-UPCI-FCEYN, de fecha 26 de julio del 2018, Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios; Memorando N° 290-2018-UPCI-FDCP, de fecha 07 de agosto del 2018, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Carta N° 317-2018/VA-UPCI, de fecha 07 de agosto del 2018, del Vicerrector Académico y Memorando N° 106-2018-UPCI-R, de fecha 09 de agosto del 2018, del Rectorado, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, en este sentido el artículo 3° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada norma, reconoce la autonomía inherente a las Universidades y en este sentido, la potestad de autodeterminación para fijar el marco del proceso enseñanza - aprendizaje que supone el establecimiento de los planes de estudio, programas de investigación, así como las modalidades de ingreso y egreso a la Universidad;

**Que**, en la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 83, establece que; **Admisión y promoción en la carrera docente**, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo”;

**Que**, mediante Carta N° 317-2018/VA-UPCI, de fecha 07 de agosto del 2018, el Vicerrectorado Académico, remite al señor Rector la Propuesta de los docentes que deberán ser contratados a tiempo completo, los cuales han sido seleccionados y evaluados por los Decanos en conjunto con el Vicerrectorado, conforme a las exigencias de la Ley;

**Que**, el señor Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, mediante los documentos de Vistos, de fecha 09 de agosto del 2018, ha evaluado y aprobado lo solicitado por el Vicerrector Académico, disponiendo que se elabore la emisión del documento correspondiente para su aprobación formal;

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar, la designación de Docentes a Tiempo Completo, del 01 al 31 de agosto del 2018, de acuerdo con el detalle siguiente:

**I. Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD DE HORAS
1.	Escalaya Velarde Fermín Alfonso	Contador Público	40
2.	Aguilar Dávila Carmen	Abogada	40

**II. Facultad de Ciencias e Ingeniería**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD DE HORAS
1.	Quiroz Rodriguez Rosa Eumize	Maestro en Investigación y Docencia Universitaria	40
2.	Acosta Medina Luis Enrique	Ingeniero en Sistemas e Informática	40

**III. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD DE HORAS
1.	Benites Sapallanay Urbana	Doctor en Administración	40
2.	Fajardo Torres Sergio Doménico	Maestro en Derecho Civil y Comercial	40
3.	Cuba Moreno Elizabeth Violeta	Abogado	40

**Artículo 2º:** Las 40 horas asignadas a los docentes serán distribuidas de la siguiente manera: 20 horas semanales las dedicarán al dictado de clases; 05 horas semanales las dedicarán exclusivamente a investigación, previa coordinación con el Director del Área de Investigación; 02 horas semanales las dedicarán exclusivamente a las actividades de aseguramiento de la calidad, la cual deben coordinar con la Directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación y las horas restantes las dedicaran al desarrollo del trabajo académico administrativo, tal como: convalidaciones, adecuaciones, revisión de expedientes para el Grado Académico de Bachiller, revisión de expedientes para Títulos Profesionales, elaboración y actualización de sílabos, seguimiento y asesoramiento de Prácticas pre-profesionales, asesorías académicas y otras que el Decano y el Vicerrector Académico crean conveniente.

**Artículo 3º:** Cursar, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Gerencia General y Facultades para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º:** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de nuestra institución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



*[Signature]*  
Dr. WILLY RAMÍREZ CHAVARRY, Ph.D.  
RECTOR  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA



*[Signature]*  
CARLOS FRANCISCO CASTILLO FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA